

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937.
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea ó fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea ó fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Tiene conocimiento este Gobierno, por experiencia propia y comunicaciones de diversas Autoridades, que con excesiva frecuencia se dirigen los señores Presidentes de Corporaciones Locales al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación o a las Direcciones Generales correspondientes, sin cursar las comunicaciones o expedientes por conducto de este Gobierno Civil o de los Organismos de su jurisdicción, siendo el caso más frecuente el de Alcaldes que envían comunicaciones al Ministerio de Educación Nacional, desentendiéndose de la competencia de la Comisión Provincial del mismo nombre.

Como este procedimiento implica un desconocimiento de la jerarquía administrativa, que ha sido recordada reiteradamente por el Ministerio de la Gobernación y este Gobierno, por medio de la presente circular ordeno a los señores Presidentes de las Corporaciones Locales se dirijan siempre a las Autoridades centrales por conducto de mi Autoridad, en evitación de retrasos en los expedientes con los perjuicios consiguientes y las sanciones que en su caso me verá obligado a imponer por desobediencia a lo dispuesto por la Superioridad.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.402)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de sepulturas (proyecto E), de la clase segunda A y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la primera meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclama-

ciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.393) (O.—11.346)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de apertura del primer tramo de la nueva vía San Francisco-Puerta de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.394) (O.—11.345)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia, convocado por O. M. inserta

en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 29 de junio último, y cuya documentación está completa, quedando, por tanto admitidos al concurso-oposición:

D. Juan Bautista Abad Manrique, para la de Fisiología vegetal.

D. Luis Recalde Martínez, para la de Farmacognosia general y especial; y

D. Vicente Lombardia Díaz, para la de Geología aplicada.

Madrid, 12 de agosto de 1947.—P. el Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector (ilegible).

(G. C.—3.395)

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

SECRETARÍA TÉCNICA.—SERVICIO DE OBRAS

ANUNCIOS

En el plazo de treinta días (30) naturales, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Dirección, sitas en el paseo del General Ibáñez, número 3, para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de una galería subterránea de servicios, camino de circunvalación y tendido de la tubería en el recinto de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, cuyo presupuesto es de 178.249,93 pesetas (ciento setenta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos).

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de las obras, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelos de proposición se hallan de manifiesto en esta Dirección, todos los días hábiles, de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en la citada Dirección, a las doce horas del día veintidós (22) de septiembre próximo.

Todos los gastos de este concurso-subasta serán abonados por el adjudicatario.

Madrid, 14 de agosto de 1947.—El

Director general, P. A., Enrique Mesguer.

(G. C.—3.399) (O.—11.343)

Anunciando concurso para la elaboración, montaje y colocación en obra de una verja de hierro, complementaria de las obras de cerramiento del solar adquirido por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral anuncia un concurso para la elaboración, montaje y colocación en obra de una verja, complementaria de las obras del cerramiento de un solar lindante con los terrenos que ocupa la Dirección en Madrid, en la calle del General Ibáñez de Ibero, número 3.

Los datos principales y plazos del concurso, así como la forma de celebrarse, son los que a continuación se detallan:

El proyecto de construcción, elaboración y colocación en obra de una verja de hierro ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio Marín, con un presupuesto total de contrata de 332.151,57 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid asciende a la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (9.964,54).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez adjudicado el servicio, asciende a la cantidad de treinta y tres mil doscientas quince pesetas con quince céntimos (33.215,15).

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sito en la calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia; la apertura de pliegos tendrá lugar tres días después de haber finalizado dicho plazo y se verificará en la mencionada Dirección General, ante la correspondiente Mesa, que estará constituida por el Excmo. señor Director general, Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras y Adjudicaciones, señor Secretario de dicha Comisión, un representante del Minis-

terio de Hacienda y el Arquitecto autor del proyecto; del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Todos los demás datos, así como el modelo de proposición, proyecto y cuantos documentos se refieren a este concurso, se encuentran en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, Madrid, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de agosto de 1947.—El Director general, P. A., Enrique Mesguer.

(G. C.—3.398) (O.—11.344)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Muñoz y Ordóñez», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de talleres de reparación de radiadores para motores de explosión,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Muñoz y Ordóñez», Sociedad Limitada, para instalar una industria de talleres de reparación de radiadores para motores de explosión, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Novecientas reparaciones.

(G. C.—3.401) (O.—11.341)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Halcón Borrero, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de reproducción de fotografías artísticas en colores,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Halcón Borrero para instalar una industria de taller de reproducción de fotografías artísticas en colores, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reproducciones fotográficas, 500 resmas.

(G. C.—3.400) (O.—11.342)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia y accidentalmente del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre de don Dionisio Moreno Zapico, contra don Bartolomé Galcerán Monells, sobre pago de trece mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se sacan a la venta en públi-

ca subasta y primera vez los bienes existentes en la droguería sita en la casa número veintisiete de la calle del Pacífico, de esta capital, propiedad del referido demandado, consistentes en una máquina de escribir, una registradora, una báscula, un mostrador y todos los enseres y productos propios de droguería existentes en la misma, que con todo detalle se describen en el informe tasación emitido por el perito señor Santamaría.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez Manteola.

(A.—8.173)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, y a los cuales se hará mención después, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase número ocho, de esta capital, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos entre partes: como demandante, don Leopoldo Yustas González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José de Mesa García y representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, y como demandados, doña Angela Bernabéu Rumbéu, mayor de edad, soltera y de esta misma vecindad, y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, todos ellos constituidos en rebeldía, por su incomparecencia, sobre pago de treinta mil seiscientos pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquéllos no fueren suficientes, a doña Angela Bernabéu Rumbéu y a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor don Leopoldo Yustas González de la cantidad de treinta mil seiscientos pesetas de principal, importe de una letra de cambio base de la demanda originaria del presente juicio, con más los gastos de protesto, intereses legales de aquella suma

desde la fecha de éste y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, que expresamente impongo a los referidos deudores. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a doña Angela Bernabéu Rumbéu en su domicilio de esta capital y a los herederos ignorados de doña Petra Castellanos Anaya por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda (rubricado).

La sentencia de que se deja hecho mérito fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de doña Petra Castellanos Anaya, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—8.171)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Antonio Vega de la Torre, contra don Jerónimo González Alonso, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca en Madrid.—Parcela de terreno situada en esta capital, con fachada a la calle de Cea Bermúdez, formando un cuadrilátero irregular, con una extensión de cuatrocientos ochenta y cinco metros con diez decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ocho décimos de otro. Linda: por Norte o fachada, con la calle de Cea Bermúdez; Poniente, con la casa número setenta y ocho de la calle de Andrés Mellado, con vuelta a la de Cea Bermúdez; Mediodía, con la casa número setenta y seis de la calle de Andrés Mellado, y por Levante, con parcela que adquiere don Fernando García Alcañiz Vandín.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la suma fijada de tipo para la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda Iturriaga.

(A.—8.174)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en virtud de auto dictado en el día de hoy, se ha despachado ejecución en forma, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don Leopoldo Yustas González, contra los bienes y ren-

tas de doña Petra Castellanos Anaya y doña Angela Bernabéu Rumbéu, por la cantidad de veinte mil quinientas pesetas, importe del principal de una letra de cambio aceptada por dichas señoras, librada por el referido señor Yustas González, de fecha veintiséis de marzo último, y protestada en legal forma, los intereses legales, gastos y costas, y respecto a los herederos de la demandada fallecida doña Petra Castellanos Anaya, mediante a desconocerse cuáles sean, así como su actual paradero, se ha decretado el embargo sobre los derechos hereditarios que a aquéllos pudieran corresponder en la sucesión de la misma, a quienes se cita de remate, por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado tal embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que tienen a su disposición tales herederos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los herederos de doña Petra Castellanos Anaya, que se ignora cuáles sean, así como sus domicilios, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—8.169)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y de los cuales a continuación se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Leopoldo Yustas González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado don José María de Mesa, contra doña Angela Bernabéu Rumbéu, mayor de edad y también vecina de esta capital, con domicilio en el paseo de las Delicias, número cincuenta, y los herederos desconocidos de doña Petra Castellanos Anaya, ausentes en ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al ejecutante don Leopoldo Yustas González, por cuenta de los bienes embargados o que puedan embargarse a los ejecutados doña Angela Bernabéu Rumbéu y herederos desconocidos de doña Petra Castellanos Anaya, de la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente se

imponen a dichos ejecutados.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.—Madrid, doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. Ante mí: José Cabello (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(A.—8.170)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, interinamente, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Remigio Pascual Gadea, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, bajo la dirección del

986. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 220 y 212, por 12.500 y 25.000 pesetas, del corriente año, con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, y número 1.489, del corriente año, por 15.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

987. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 1.878, del corriente año, por 10.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible y gastos generales del servicio».

988. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión del libramiento número 1.436, del corriente año, por 10.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

989. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 1.743, del corriente año, por 2.000 pesetas, «Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas».

990. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión del libramiento número 1.808, del corriente año, por 4.645,40 pesetas, «Para asignaciones al personal».

991. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Aparejador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión del libramiento número 1.363, del corriente año,

gente Presupuesto de Gastos, que ha resultado de cálculo insuficiente por exceder en dicha cantidad las atenciones que deben ser cubiertas con cargo al mismo, a detracer del capítulo de Imprevistos del propio Presupuesto de Gastos; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo prevenido en el artículo 236 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

977. Clasificar a don Filiberto López y López, Secretario general de la Corporación, declarado jubilado por acuerdo adoptado en sesión de 18 de abril último, con el haber pasivo anual de 42.500 pesetas, correspondiente al íntegro de la suma de 25.000 pesetas, como sueldo atribuido a su cargo, y 17.500 pesetas en concepto de siete quinquenios del 10 por 100 del concepto anterior, seis de ellos reconocidos por servicios prestados en la Diputación Provincial de Córdoba, y en armonía con los cuarenta y cuatro años, dos meses y dieciocho días de servicios que le son computables, de los cuales treinta años y siete meses en la Diputación Provincial de Córdoba y cinco años, siete meses y dieciocho días en la Diputación Provincial de Madrid, y ocho años por posesión de título facultativo exigido para el desempeño de su cargo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y artículos 19, 20 y 21 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación, cuya aplicación, por mayor beneficio del interesado, ha sido aceptada por la Diputación Provincial de Córdoba en líneas generales para determinación del oportuno prorrateo, que deberá efectuar la Dirección General de Administración Local; haber pasivo que, sin perjuicio de lo determinado en el último párrafo del mencionado artículo 46 del Reglamento de Secretarios, percibirá don Filiberto López y López, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 19 de abril último, siguiente a la fecha en que fué jubilado, y que se eleven todos los antecedentes de la presente concesión a resolución de la Dirección General de Administración Local, a efectos del aludido prorrateo.

Letrado don Jesús Sanús, contra doña Angelita Bernabéu Rumbéu, mayor de edad, de esta vecindad, y los herederos desconocidos de doña Petra Castellanos Anaya, declarados en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, incluidos los gastos de protesto, intereses, gastos y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Angelita Bernabéu Rumbéu y los herederos desconocidos de doña Petra Castellanos Anaya hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Remigio Pascual Gadea de la cantidad por que aquélla se despachó, o sea la de diecisiete mil quinientas noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe del principal de la letra de cambio acompañada, incluidos los gastos del protesto, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de dicho protesto, y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a dichas demandadas.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Angelita Bernabéu Rumbéu se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno; y en cuanto a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expídanse los correspondientes edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario; de que doy fe.—Ante mí: por habilitación, P. Almárcegui (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—8.176)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, encargado del despacho del de igual clase número siete, de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Manuel de Alfonso, en nombre de don Mariano Tejero Mariscal, contra don José María Gallen Clausell, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por auto de este día, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho deudor, que se encuentran en su domicilio, y además, cincuenta kilos de chorizo extremeño, veinte cajas de sangacho en escabeche, treinta cajas de pan de higo y cuarenta y tres cajas de jurrito en escabeche, tasados todos los bienes en sesenta y tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que tales bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la suma de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes muebles podrán ser examinados en el domicilio del deudor, calle del Príncipe, número ocho, y los comestibles, en casa del depositario, don Augusto Santiesteban Rodríguez, avenida de la Reina Victoria, número tres, de esta capital, y su relación, en Secretaría.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—8.175)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento noventa y

ocho, de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia de don Alfonso Navarro Torres, en representación de Almacenes «San Mateo», contra don Evelio Rodríguez Díez, sobre reclamación de ochocientas pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Una mesa de comedor de madera, tablero cuadrado y pie cilíndrico.

Un aparador de un solo cuerpo, de madera, con tres cajones centrales y dos cuerpos laterales.

Un trinchero de un solo cuerpo, con dos puertas.

Seis sillas de madera corriente, tapizadas en terciopelo labrado en color marrón, con respaldos lisos.

Un armario de un cuerpo, con luna y cajón en la parte interior.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil seiscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Avelina Fernández López, con domicilio en esta capital, calle de García de Paredes, número diecinueve, tercero derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—8.172)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

978. Aprobar por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: números 1.082, por 38.192 pesetas; número 2.092 y 2.199, por 27.927,90 y 1.567,80 pesetas; número 2.237, por 29.495,70 pesetas del corriente año, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar», y número 2.413, por 29.495,70 pesetas, del corriente año, «Para gastos indeterminados», expedidos para atenciones del Colegio de San Fernando.

979. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 2.326, por 1.862 pesetas, del corriente año, «Para mobiliario, material y gastos generales de los Servicios Recaudatorios».

980. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.611, por 1.000 pesetas, «Para adehalas a favor de las acogidas»; números 1.884, 2.113, 2.240, 2.291, 2.381 y 2.412, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, del corriente año, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

981. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.487, 1.796, 2.119, 2.235, por 5.000 pesetas cada uno de los tres primeros y 5.100 pesetas el cuarto, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos, incluidos los de locomoción de los señores Gestores», y número 1.742, por 1.000 pesetas, todos ellos del corriente año, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a

juicio de la Presidencia», expedidos para atenciones de la Habilitación y Gastos menores de la Corporación.

982. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.360 y 1.571, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 1.764, por 14.927,25 pesetas, «Para adquisición de material sanitario», y números 1.890, 1.891 y 2.411, por 19.837, 9.720 y 9.412,40 pesetas, respectivamente, «Para gastos de alimentación», todos ellos del corriente año.

983. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Habilitado de Material de la Corporación, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 709, 1.577, por 10.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otras de representación, incluidos los de locomoción de los señores Gestores», y números 708, 1.680 y 1.760, por 5.000, 15.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores», todos ellos del corriente año.

984. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 1.859, por 5.828,85 pesetas, del corriente año, «Para dietas y gastos de movimiento del personal técnico».

985. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 1.801, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del corriente año.